



**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, quince (15) de septiembre de 2020**

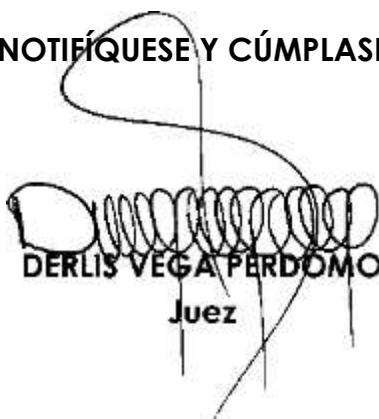
Para conocimiento y demás fines legales pertinentes a que haya lugar se tiene por incorporado el Despacho Comisorio No. 047 auxiliado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Primavera, Vichada.

De la solicitud de comisión para práctica de pruebas que realiza el apoderado del extremo demandado, dispone este Despacho no acceder a ello, como quiera que la única prueba faltante es la recepción de interrogatorio de parte del Señor NEBER JOSE ESCOBAR VOLCAN, la cual, se podrá surtir a través del uso de herramientas tecnológicas, a lo cual, se fija fecha a fin de llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 C.P.L, el día veinte (20) del mes octubre de la presente anualidad, a la hora de las 4:00 pm.

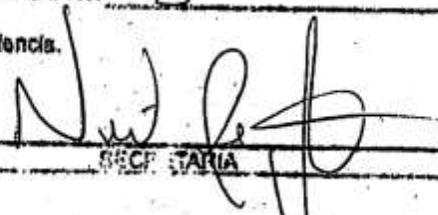
Para la concurrencia de las partes, se dispone poner a disposición canal virtual por Skype, donde se podrán contactar con este Despacho Judicial con la cuenta juzgadopromcto1@hotmail.com.

Se advierte a las partes y sus apoderados que por la inasistencia a la mencionada diligencia, se harán merecedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
16 SEP 2020	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 13	
la anterior Providencia.	
	
	SECRETARIA